



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2015 – 991, informando que el apoderado de la parte actora allegó liquidación del crédito. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CÓRRASE TRASLADO de la ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO que presenta la parte ejecutante y que milita a folios 146 a 150, por el término de tres (3) días, con fundamento en lo establecido en el numeral 2° del artículo 521 del C.P.C., hoy 446 del C.G. del P.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 031** publicado hoy
03/03/2023

La secretaria, MDG